



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 079-2022-** **UNIFSLB/P**

Bagua, 18 de febrero de 2022.

### **VISTO:**

El Oficio N°029-2022-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 15 de febrero de 2022, Oficio N°002-2022-UNIFSLB/VPI-CIUNIB/DCI de fecha 11 de febrero de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "*la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: "*las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: "*el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico*";

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: "*aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad*";

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Oficio N°002-2022-UNIFSLB/VPI-CIUNIB/DCI de fecha 11 de febrero de 2022, el Director General del Centro de Idiomas, remite al despacho de la Vicepresidencia de Investigación el Reglamento General del Centro de Idiomas CINIB de la UNIFSLB, para su revisión y aprobación mediante actor resolutivo;





## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 079-2022-** **UNIFSLB/P**

**Bagua, 18 de febrero de 2022.**

Que, mediante Oficio N°029-2022-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 15 de febrero de 2022, el Vicepresidente de Investigación, remite al despacho de Presidencia el Reglamento General del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para su aprobación;

El Objetivo del presente Reglamento es Regular la organización y funcionamiento del régimen académico del CIUNIB, garantizar el cumplimiento de los lineamientos y demás normativas que regulan las actividades académicas dentro del Centro de Idiomas, promover un ambiente intercultural a través de la práctica del respeto mutuo y convivencia democrática, dotar al docente de normas que le permitan un mejor desarrollo de sus clases, brindar al estudiante un servicio eficiente y eficaz que le permita desarrollar capacidades: hablar, leer, escribir y comprender;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N.° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Reglamento General del Centro de Idiomas CIUNIB de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dieciocho (18) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Maria Nelly Luján Espinoza*  
Dra. **MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA**  
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Rody Anibal Guerrero Muñoz*  
Abog. **RODY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ**  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 55723